I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1502

QUILLÓN, 22 ABR 2021

VISTOS:

- Licencia Médica N° 5807718 de fecha 13-04-2021
- El contrato de fecha 16 de abril de 2021
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE)
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.402 de fecha 14-04-2021 que nombra como Alcalde (S) a Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 2.112 de fecha 23-06-2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese en** todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y la Srta. **MAKARENA AREVALO CASINER** de fecha 16 de abril de 2021 por reemplazo de licencia médica de la Sra. Daniela Badilla Fuentes (12-05-2021) por 09 horas, con una renta de $ 194.269 (ciento noventa y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos) imponible.

2.- IMPUTESE: el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al programa Integración Escolar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PÚBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

UZG/tsj.-
DISTRIBUCION
-c.c. Interesada
-c.c. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 16 días del mes de abril del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **JOSÉ ACUÑA SALAZAR (S)** RUT Nº [redacted] con domicilio en [redacted] y Doña **MAKARENA SOLEDAD AREVALO CASINER**, RUT. [redacted] de Nacionalidad Chilena, nacida el 22 de diciembre de 1981, domiciliada en [redacted] en la comuna de [redacted] de estado civil [redacted] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR.**

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Psicóloga PIE.** en las Escuelas "Huacamala" y "Paso El Roble" ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 09 horas cronológicas repartidas de LUNES y MIERCOLES.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de

$ 194.269 (ciento noventa y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos) Imponible.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es continuación de L.Médica de la Sra. Daniela Badilla Fuentes (12-05-2021) y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

FIRMA DEL TRABAJADOR
MAKARENA S. AREVALO CASINER
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

OIG/tsj.-